



ACUERDO NÚMERO 021

27 DIC. 2005

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 07 DE JUNIO 13 DE 2003 POR EL CUAL SE AFECTAN UNOS PREDIOS LOCALIZADOS EN LA VEREDA MARIA AUXILIADORA”

El Concejo Municipal de Sabaneta Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional de Colombia y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el inciso tercero y cuarto del Artículo Primero del Acuerdo municipal Nro. 07 de junio de 2003, en el sentido de desafectar de la destinación al uso público al lote de terreno situado en el barrio Palenque hoy María Auxiliadora del Municipio de Sabaneta, que a continuación se detalla:

De conformidad con la Resolución 165 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Dirección de Sistemas de Información y Catastro del Departamento de Antioquia. Debidamente notificada del ocho (8) de noviembre de 2005 y que se encuentra en firme.

Dirección: Calle 56 sur con Carrera 44
Propietarios: Plásticos Giraldo Ltda. y Bedoya Hernández Jhon Jairo
Matrícula inmobiliaria: 001-127269
Ficha catastral: 02708
Área: 1.661 metros cuadrados.

Lo anterior obedece a un error en la configuración de Catastro Departamental que asigno un área diferente al lote y destino económico distinto al igual que el folio de matrícula inmobiliaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar a dicho predio las destinaciones o usos permitidos para el sector acorde a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Sabaneta, previo cumplimiento de las normas de construcción pertinentes.

comp
ARTÍCULO TERCERO: Aféctese a destinación de utilidad pública, el siguiente inmueble ubicado en el Municipio de Sabaneta, Barrio María Auxiliadora que a continuación se detalla:



Dirección: Calle 56 sur Nro. 42-55 (107, 110,112)
Propietarios: Plásticos Giraldo Ltda., Giraldo Zuluaga Alberto, Vásquez Ospina, Reinaldo Álvaro, Serna Castaño Rosa Inés, Ruiz Loaiza Hilda Ester.
Matrícula Inmobiliaria: 001-127682
Ficha catastral: 03459
Área: 2.390 metros cuadrados

ARTÍCULO CUARTO: La afectación del inmueble dispuesta en el Artículo anterior, inicialmente será por el término de tres (3) años renovables, hasta por un período igual, es decir un máximo de seis (6) años.

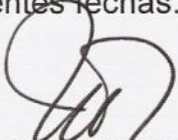
ARTÍCULO QUINTO: Ordenar se remita por autoridad competente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el presente Acuerdo para que se realice la afectación correspondiente en cada uno de los folios o matrículas inmobiliarias.

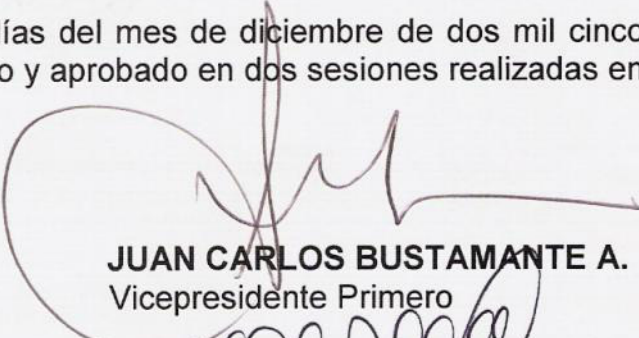
ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo a los propietarios anteriormente anunciados en su respectiva dirección de cobro, que aparece en la Oficina de Catastro Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Facúltese al Señor Alcalde para que una vez realizada la afectación del inmueble discriminado anteriormente, suscriba con los propietarios del mismo, contrato de promesa de compraventa de conformidad con el procedimiento establecido en las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997.

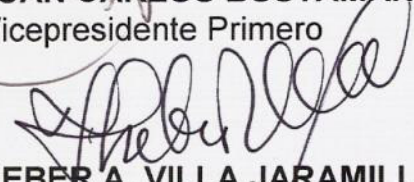
ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005), después de haber sido debatido y aprobado en dos sesiones realizadas en diferentes fechas.

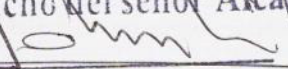

LUIS ORLANDO VÉLEZ MEJÍA.
Presidente


JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Vicepresidente Primero


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA.
Vicepresidenta Segunda


HEBER A. VILLA JARAMILLO.
Secretario General

Recibido hoy 27 de Diciembre del 2005
a despacho del señor Alcalde.

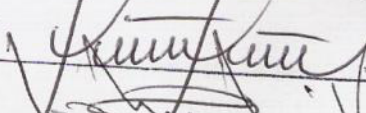



Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 27 de Diciembre del 2005

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

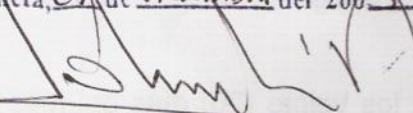
El Secretario, 

Escopo

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 27 de Diciembre del 2005



Secretario